



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA
DESPACHO 01

MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA
MAGISTRADA PONENTE

No. de Acta:	34
Fecha:	21 de mayo de 2019
Hora:	04:30 PM
Tipo de audiencia:	Inicial
Demandante:	Felix Enrique Vega Ariza
Demandado:	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado:	47-001-2333-000- <u>2018-00175</u> -00

1. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES Y GRABACIÓN (MIN: 00:0041 min.)

Antes de iniciar la audiencia, es necesario informar a las partes presentes que la misma se graba en formato de audio y video, y que se publicará en la página web de la rama judicial como en la del Tribunal Administrativo, así como las actas que se suscriben. En virtud de lo establecido en el artículo 8 y siguientes de la Ley 1581 de 2012 que regula el régimen general de protección de datos y su decreto reglamentario 1377 de 2013, se requiere la autorización de las partes presentes para publicarlas y las que en lo sucesivo se desarrollen con fines estrictamente judiciales.

Se deja constancia que ninguno manifestó oposición alguna.

2. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES (MIN: 00:02:29)

Se deja constancia de la comparecencia a la presente diligencia los que a continuación se presentan:

- **Apoderado parte demandante:** Lismerys Cantillo Mattos
- **Apoderada parte demandada:** Dairo Gómez Mejía
- **Ministerio Público:** Dexter Emilio Cuello Villarreal

3. SANEAMIENTO DEL PROCESO (MIN: 00:05:03)

Revisado el proceso en su integridad, el Despacho no advirtió causal de nulidad que invalide lo actuado. Preguntó a las partes si consideraban que existía un vicio de

ASUNTO: AUDIENCIA INICIAL

Radicación: No. 47-001-2333-000-**2018-00175**-00
Demandante: Felix Enrique Vega Ariza
Demandado: Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Proceso: NyR del Derecho
Instancia: Primera

nulidad que acarrearía una nulidad, y manifestaron estar de acuerdo con la actuación. Esta decisión queda notificada por estrado.

Esta decisión se notifica en estrados.

4. EXCEPCIONES PREVIAS (MIN: 00:00:00)

En este estado de la diligencia advierte el despacho que deben estudiar las excepciones de inepta demanda y caducidad del medio de control.

Se le concede el uso de la palabra a la parte demandada para que en síntesis señale los argumentos indicados para presentar las excepciones de caducidad e inepta demanda.

De la misma manera, se le concede el uso de la palabra a la parte demandante y al agente del Ministerio Público.

DECISIÓN DEL DESPACHO: Como quiera que esta decisión debe ser estudiada por la Sala, y ésta no se encuentra constituida, el Despacho suspenderá la diligencia, para someter su estudio con todos los integrantes de la Sala ya sea fijando fecha o dictando sentencia anticipada de acuerdo a lo estipulado en el Código General del Proceso.

Esta decisión queda notificada en estrados.

HORA FINALIZACIÓN: 5:08 P.M.

Con la firma de esta acta, se autoriza expresamente la publicación del contenido de la misma en la página web del Despacho.

MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA
Magistrada Ponente

ELVIRA ROSA GARCÍA CUELLO
Auxiliar judicial

VALENTINA JIMÉNEZ MADERA
Auxiliar judicial ad honorem

ASUNTO: AUDIENCIA INICIAL

Radicación: No. 47-001-2333-000-2018-00175-00
Demandante: Felix Enrique Vega Ariza
Demandado: Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Proceso: NyR del Derecho
Instancia: Primera

LISMERYS CANTILLO MATTOS
Apoderado parte demandante

DAIRO GÓMEZ MEJÍA
Apoderada parte demandada

DEXTER EMILIO CUELLO VILLARREAL

Procurador Judicial II Delegado ante el Tribunal Administrativo del Magdalena.